



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDM

Miraflores, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 00007-2024-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 000017-2024-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 92 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, modificado por la Ley N° 31433, las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. Asimismo, señala que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que corresponde al Concejo Municipal, numeral 35., designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Asimismo, el artículo 20 de la misma norma establece que son atribuciones del Alcalde, numeral 37., proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, LEY N° 31433, establece que para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una tema de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda tema. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda tema, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda tema para la designación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00033-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se señala que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023, se designó en adición de funciones al Abg. Moisés Valdez Cabrera en el cargo de Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Miraflores; que mediante Resolución de Alcaldía N° 537-2023-MDM se acepta la renuncia presentada por el Abg. Moisés Valdez Cabrera, verificándose que el vínculo laboral del referido servidor con la entidad culminó el 31 de diciembre de 2023; que conforme a la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario; sugiere la tema con los siguientes servidores: Abg. Edgar Simón Álvarez Béjar, Gerente de Asesoría Jurídica; Abg. Christian Humberto Huarhua Ortiz, Gerente de Administración Tributaria; y, Abg. Giovanna Rina Pinto Rado, Gerente de Secretaría General.

Que, mediante Informe N° 000017-2024-GAJ MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que es procedente continuar con el trámite correspondiente para la designación del Secretario Técnico





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; que dicha designación se debe realizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, conforme a lo expuesto, la Alcaldía presenta la siguiente terna al Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario:

- Abg. Edgar Simón Álvarez Bejar - Gerente de Asesoría Jurídica;
- Abg. Christian Humberto Huarhua Ortiz - Gerente de Administración Tributaria y
- Abg. Giovanna Rina Pinto Rado – Gerente de Secretaría General.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ABG. EDGAR SIMÓN ÁLVAREZ BÉJAR**, Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, por el plazo de 02 (dos) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir las funciones establecidas en la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y en las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
SERMIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE